

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 7 de noviembre de 1988 se ha otorgado ante el Notario Vigesimo Octavo del Cantón Quito la escritura pública de constitución de "HELADERIAS COFRUNAT C. LTDA."

QUE el doctor Pablo Ortiz Garcia ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, firmado con el número P.I.3028, de 9 de noviembre de 1988;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el memorando e informe N° SC-DICL-28938 de 20 de noviembre de 1988, emitidos por el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 39-1-2-1-035 de 4 de enero de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-20413, de 7 de septiembre de 1988;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "HELADERIAS COFRUNAT C. LTDA." con domicilio en la ciudad de Quito con un capital social de S/. 1'500.000,00, dividido en 1.500 participaciones de S/. 1.000,00 cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigesimo Octavo del Cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

"HELADERIAS COFRUNAT C. LTDA."

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito:
a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución;
y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro
y en el Art. 30 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- VUELVA al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,
12 ENE 1989

~~DR. JOSÉ MARIA BERJA BALLEGOS~~

[Handwritten signature]
ETM.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 101 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-

[Handwritten signature]
Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

